

BOLETÍN INSTITUCIONAL



Año X, número 109, agosto 2015

www.tsc.gov.hk

CON APOYO DE CUENTA DEL MILENIO TSC FORTALECE SU ACCIONAR CON AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO



El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) continúa fortaleciendo su accionar en la verificación del buen manejo de los recursos públicos con la implementación de auditorías de desempeño.

Página 2

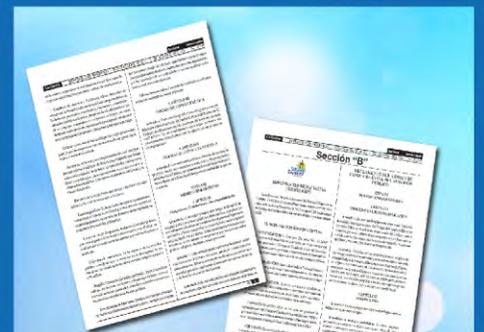
TSC EXHORTA A LOS AUDITORES INTERNOS VELAR POR USO TRANSPARENTE DE RECURSOS

Página 3



ARGENTINA APOYA LABOR AUDITORA DEL TSC

Página 4



VIGENTE REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Página 6

ELECTO NUEVO COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Página 8

CÁPSULAS DEL SABER

Página 10

CON APOYO DE CUENTA DEL MILENIO: TSC FORTALECE SU ACCIONAR CON AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO



La instructora Elsa Lozano, de nacionalidad colombiana, compartió durante el Taller, su experiencia sobre el contenido y aplicación del Manual y Guías técnicas específicas de Auditorías de Desempeño.

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) continúa fortaleciendo su accionar en la verificación del buen manejo de los recursos públicos con la implementación de auditorías de desempeño.

En la semana comprendida del 3 al 7 de agosto se desarrolló el taller sobre Auditorías de Desempeño, con el apoyo del Programa Umbral de la Cuenta Desafío del Milenio-Honduras.

En la capacitación participaron 20 auditores de las Direcciones de Municipalidades, Proyectos, Tecnología, Fiscalización, Auditorías Centralizadas y Descentralizadas.

La jornada fue inaugurada por la magistrada presidenta del TSC, Daysi de Anchecta, quien agradeció a la instructora Elsa Lozano, de nacionalidad colombiana, por compartir su experiencia sobre el contenido y aplicación del Manual y Guías técnicas específicas de Auditorías de Desempeño.

La magistrada Anchecta destacó la importancia de la capacitación del personal del TSC en la nueva materia en América Latina sobre auditorías de desempeño, porque vendrá a fortalecer el accionar de la institución en procura de la lucha contra la impunidad y la corrupción.

El Gobierno de la República de Honduras, suscribió un acuerdo el 28 de agosto de 2013 con Millenium Challenge Corporation para mejorar la capacidad técnica del TSC, con un aporte de un millón de dólares, dirigido primordialmente a procesos de capacitación y a la adquisición de equipo informático.

Uno de los componentes del proyecto presentado por el ente contralor, es la Auditoría de Desempeño, proceso que evalúa los planes, programas y procesos ejecutados por una entidad, con el objetivo de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos materiales y financieros del Estado.

Mediante este tipo de auditorías se aportará un valor agregado a los informes que emite el TSC que permitirá ofrecer resultados de calidad en las investigaciones, asimismo un mayor provecho en el correcto manejo de los recursos públicos, mejores prácticas basados en normas nacionales e internacionales. Las auditorías de gestión como también se les conoce, deben cumplir 17 funciones en las empresas públicas, que permitirán establecer un control integral, a partir de la evaluación de los estados de resultados de las actividades administrativas.

Reconocimiento internacional

Asimismo, el TSC recibe apoyo del Programa Eurojusticia, financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la consolidación del proceso de formación de su recurso humano con el fin de efficientar la labor auditora de las instituciones del Estado.

Por lo anterior otros 25 auditores pertenecientes a las Direcciones de Municipalidades, de Fiscalización y de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas del TSC recibieron en junio su acreditación sobre los lineamientos concretos para la realización de auditorías de desempeño, que se realizarán en distintas entidades de la administración pública. Con la profesionalización de su recurso humano el TSC optimiza su línea de trabajo en la lucha contra la impunidad de la corrupción y el apoyo de la gestión pública con transparencia.



La Magistrada Presidenta del TSC, Daysi de Anchecta destacó la importancia de las auditorías de desempeño y como fortalecen el accionar de la institución en procura de la lucha contra la impunidad y la corrupción.

TSC EXHORTA A LOS AUDITORES INTERNOS VELAR POR USO TRANSPARENTE DE RECURSOS

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado exhortaron a los auditores internos, administradores y secretarios de 80 instituciones del Gobierno a vigilar el uso transparente de los recursos públicos.

Un total de 296 auditores internos, secretarios generales y administradores de las distintas Secretarías e instituciones del Ejecutivo y de los otros poderes del Estado, comparecieron a la sede del ente contralor donde recibieron lineamientos sobre la normativa y el papel a desempeñar en cada una de las instituciones donde laboran.

Tanto el TSC como la Dirección Presidencial de Transparencia valoraron la iniciativa de convocar a estos funcionarios para concienciarlos a cumplir eficientemente su labor en el control interno de la gestión pública, con miras a minimizar los niveles de corrupción.

En el encuentro participaron los magistrados del TSC, Daysi Oseguera de Anchecta y Miguel Ángel Mejía Espinoza; el director presidencial de Transparencia y Modernización del Estado, Renán Sagastume Fernández; y el director de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (Onadici), Andrés Menocal.

En su intervención, Anchecta exhortó a los auditores internos a asumir cada uno su responsabilidad de frenar la corrupción que se pudiera presentar en las instituciones donde laboran.

Los auditores internos se convierten en un brazo extensivo de la labor que realiza el TSC, por tanto, enfatizó que están obligados a desempeñar un trabajo correcto y honesto en vigilar que las operaciones que ejecuta la entidad. En ese sentido, se les instó a exigir el cumplimiento de la ley en las compras y contrataciones de bienes, servicios y de recurso humano.

Por su parte, Sagastume resaltó la importancia de que los auditores internos colaboren con el TSC, en constatar el buen manejo de los recursos públicos. Que al encontrar indicios de irregularidades reportarlo al ente contralor mediante un informe.

Los auditores internos deben asumir un compromiso responsable, de apuntar al control interno con independencia, lo que permitirá minimizar los niveles de fraude y corrupción en las instituciones públicas, valoró Sagastume.



296 auditores internos, secretarios generales y administradores de las distintas Secretarías e instituciones del Ejecutivo y de los otros poderes del Estado, comparecieron a la sede del ente contralor donde recibieron lineamientos sobre la normativa y el papel a desempeñar en cada una de las instituciones donde laboran.

Responsabilidades

La directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas del TSC, Jonabelly Alvarado, expuso lo que establece la Ley Orgánica del TSC sobre el rol que deben desempeñar los auditores internos.

La Constitución de la República, en su artículo 222, define al TSC como el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, del cual es elemento fundamental el control interno y dentro de éste la auditoría interna, que es parte integral de dicho control.

Se recordó a los auditores internos que deben cumplir su función con independencia, honestidad, responsabilidad, objetividad, con criterio profesional, apegarse a lo que dicta la ley, exigir las recomendaciones planteadas por el TSC en sus informes, no participar en las decisiones de la entidad en la que laboran ni acomodarse a intereses particulares de las autoridades.

Se advirtió que el incumplimiento de las facultades conferidas se traduce en la notificación de pliegos de responsabilidad, sean de tipo civil, penal o administrativo. En el encuentro participaron, además, gerentes de instituciones, jefes de personal, diputados y funcionarios de Onadici.



La directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas del TSC, Jonabelly Alvarado, expuso lo que establece la Ley Orgánica del TSC sobre el rol que deben desempeñar los auditores internos.

TSC PROMUEVE TRANSPARENCIA EN GESTIÓN MUNICIPAL

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) repunta su accionar en promover la transparencia en la gestión de las Municipalidades del país.

El ente contralor del Estado apoyó la iniciativa emprendida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, de capacitar a las autoridades edilicias en temas relacionados a las transferencias y transparencia en la administración de los gobiernos municipales.

A ese efecto el TSC se sumó al equipo capacitador conformado para impartir el Taller de Gestión Administrativa Municipal, celebrado del 11 al 13 de agosto de 2015 en un hotel capitalino.

Dicho Taller se impartió a los alcaldes de 8 municipios del departamento de Olancho. Participaron autoridades edilicias de Catacamas, San Francisco de la Paz, Gualaco, Guarizama, Manto, Santa María del Real, San Esteban y Dulce Nombre de Culmí, que conforman la Mancomunidad de Municipios de la Tierra de Agalta.

Por el TSC los capacitadores Mirian Inestroza, César Paredes y Jessi Rubio, compartieron sus conocimientos en temas relacionados a la probidad y ética, Ley de Contratación del Estado, controles internos y las deficiencias más comunes encontradas en las auditorías practicadas a las Municipalidades del país.

La actividad formativa fue inaugurada por el secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Rigoberto Chang Castillo, quien integró la mesa principal junto a la magistrada presidenta del TSC, Daysi Oseguera de Anchecta; el comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública, Gustavo Manzanares; y Manuel Díaz, quien representó la Asociación de Municipios de Honduras.

“El Tribunal Superior de Cuentas ofrece su aporte al disponer de un recurso humano capaz que compartirá a los participantes aspectos de relevancia para la transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas en la administración edilicia”, manifestó Anchecta.

Destacó que lo valioso de los informes de auditoría que elabora el TSC son las recomendaciones, que de tomarlos en cuenta por las autoridades edilicias se traducirán en

administraciones eficientes y transparentes. La magistrada presidenta del TSC incentivó desarrollar acciones encaminadas a fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y gestión municipal.

Por ello, indicó que el ente contralor del Estado apoyó el desarrollo del Taller de Gestión Administrativa Municipal, en su rol de desenvolverse en cualquier espacio que incentive la transparencia y el combate a la corrupción.

Por su parte, Chang Castillo pidió a los alcaldes apoyar la labor que realiza el ente contralor del Estado. Afirmó que no debe entenderse que existan prejuicios en el TSC en sus auditorías municipales, lo que se pretende es revisar que las inversiones de recursos financieros sean transparentes, enmarcados en la ley.

Asimismo, instó a los ediles atender las recomendaciones del TSC a efecto de no volver a cometer los mismos errores en la administración municipal.



La actividad formativa fue inaugurada por el secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Rigoberto Chang Castillo, la magistrada presidenta del TSC, Daysi de Anchecta y el comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública, Gustavo Manzanares.

ARGENTINA APOYA LABOR AUDITORA DEL TSC

Tegucigalpa. Una comisión de alto nivel de la República de Argentina concretó una visita oficial al país para ofrecer un apoyo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en su labor de auditar la deuda pública de Honduras.

Durante la semana del 17 al 21 de agosto de 2015 visitó la sede del TSC una comisión de la Auditoría General de Nación

(AGN), de Argentina, para abordar el tema de la deuda pública.

Dicha comitiva fue integrada por la licenciada María Cecilia Mondolo, quien se desempeña como jefa del Departamento de Control de las Operaciones de Crédito Público y Sustentabilidad, dependiente de la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Mondolo cuenta con una reconocida trayectoria como docente de IDI-OLACEFS, es experta en auditoría de Deuda Pública y Auditoría de Cumplimiento, además, es miembro de las Comisiones de Reforma normativa de AGN.

La delegación internacional la completó la doctora Edda Zanarello, quien se desempeña como Supervisora en el mencionado Departamento de Control, es profesora universitaria y posee amplia experiencia en el desarrollo de auditorías de deuda pública.

El objetivo primordial de la visita oficial al TSC fue con el propósito de efectuar un diagnóstico y delimitar con mayor grado de precisión el contenido y desarrollo de la etapa de capacitación.

Las reuniones con personal del TSC permitieron definir las áreas concretas en materia Auditoría de Gestión de Deuda Pública que requieren fortalecimiento y en base a ello readecuar el diseño de una Propuesta de Capacitación a las necesidades de los destinatarios, considerando capacitaciones presenciales. Se valora concretar el Fortalecimiento en dos vías: Capacitación presencial intensiva para 8 personas del Departamento de Fiscalización de Deuda Pública, a celebrarse en octubre de 2015. Otra Piloto dirigida virtualmente, misma que iniciaría en el mes de febrero de 2016.

Las Secretarías de Relaciones exteriores de ambos países colaboraran en las video conferencias, a efecto del seguimiento.

La actividad formativa se coordina en el marco del proyecto “Fortalecimiento del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)”, Comisión Mixta de Cooperación Científica y Técnica entre la República Argentina y la República de Honduras.

Asimismo, en el Programa Cooperación Sur-Sur, y por intermedio de las Secretarías de Relaciones Exteriores de Argentina y Honduras, financiado por parte del Fondo Argentino de Cooperación Sur -Sur y Triangular, en dos componentes: Gestión Ambiental y Deuda Pública.



La comitiva argentina que visitó el TSC fue integrada por María Cecilia Mondolo, experta en auditoría de Deuda Pública y Auditoría de Cumplimiento y Edda Zanarello, experta en el desarrollo de auditorías de deuda pública.

Auditoría Piloto

Por otro lado, durante la semana del 17 al 21 de agosto de 2015 visitó el TSC el Master argentino Marcelo Daniel Tricárico para apoyar el desarrollo de la Auditoría Piloto en Deuda Pública denominada: “Transparencia y Efectividad en la Contratación de Préstamos Externos del Gobierno Central y su efecto en el Pago de Servicio de la Deuda Pública”.

Su visita se logró en el marco del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de la IDI INTOSAI, Programa Global en Auditoría Especializadas Deuda Pública. La capacitación, que se realizará de forma simultánea en inglés y español, ha sido dirigida a EFS de la ASOSAI, AFROSAI y OLACEFS.

Honduras fue uno de los países seleccionados para participar en dicho programa por haber adoptado los principios de la UNCTAD y tener avances importantes en fiscalización de la Deuda.

Para ello se firmó el 12 de junio del 2014 un acuerdo para desarrollar todo el proceso de especialización, en el que participarán cuatro empleados del Departamento de Fiscalización de la Deuda Pública, de la Dirección de Fiscalización del TSC, a iniciar a mediados de julio de manera virtual, y en el año 2015 dará inicio una Auditoría Piloto.

Tricárico se desempeña como experto principal en Gestión de la Deuda en la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y como miembro pleno del panel de expertos del DeMPA (Herramienta de evaluación de desempeño en Gestión de Deuda) del Banco Mundial, entre otros cargos de relevancia sobre la materia.

Durante su paso por Honduras sostuvo intensas jornadas de

trabajo con el personal de Departamento de Fiscalización de la Deuda Pública y que participa activamente en este programa de capacitación en materia de auditoría sobre la Deuda Pública.

Del resultado del trabajo se produjo un informe, mismo que deberá ser presentado en una reunión a celebrarse en Bogotá Colombia en el que participaran aproximadamente 10 EFS de la OLACEF, quien también apoya este proceso de fortalecimiento de capacidades.

TSC MANTIENE NIVEL DE EXCELENCIA EN TRANSPARENCIA



En representación del TSC, el oficial de información pública, Ever Bueso y el jefe de prensa, Rodolfo Isaula, recibieron por parte del IAIP el reconocimiento por excelencia en transparencia.

Tegucigalpa. Una vez más, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) fue reconocido como ejemplo de excelencia en transparencia.

El ente contralor del Estado recibió el premio a la transparencia por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el marco de la presentación del Primer Informe Semestral del año 2015, celebrado en una ceremonia especial.

El acto tuvo lugar hoy en las instalaciones del Centro Cristiano Internacional (CCI), que contó con la presencia de autoridades de los tres poderes del Estado e invitados especiales. En el evento se reconoció la labor del TSC en el manejo de su portal de transparencia, obteniendo un 100 por ciento de calificación, en un grupo de 47 instituciones del Estado que obtuvo este destacable porcentaje.

La Dirección de Comunicación e Imagen, por medio del oficial de información, Ever Bueso, mantuvo actualizado el portal de transparencia del TSC, con información requerida

por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El IAIP constató que el TSC, durante el primer semestre del año 2015, proporcionó en su página web información veraz, completa, oportuna, adecuada y de calidad, sobre su gestión auditora de los recursos de la administración pública. Por tal razón el IAIP entregó al ente contralor un diploma de reconocimiento por su demostración de ejercicio transparente en su gestión.

La distinción la recibió el oficial de Información, Ever Bueso, acompañado del jefe de Prensa del TSC, Rodolfo Isaula. El diploma lo entregó la comisionada presidenta del IAIP, Doris Imelda Madrid.

La funcionaria reconoció la labor del TSC y las otras 46 entidades que obtuvieron la calificación de 100 por ciento de verificación de sus portales de transparencia

Desde el 2012 el TSC obtiene una calificación de excelente en el manejo del su portal de transparencia, como una muestra de la alta importancia que le da a la rendición de cuentas. El TSC mantendrá como prioridad su compromiso de avanzar con el proceso transparente en su gestión contralora.

VIGENTE REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Tegucigalpa. En el diario oficial La Gaceta de fecha 1 de agosto de 2015, edición número 33,797, se publicó el Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público, por lo que inició su vigencia.

Dicho Reglamento lo aprobó por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en sesión celebrada el pasado 8 de julio, mediante resolución No. 06/2015, con la finalidad desarrollar las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, encaminado a prevenir y combatir eficazmente la corrupción al garantizar el ejercicio de la ética en la función pública.

Con la elaboración y publicación de la normativa, el TSC cumple el compromiso 3 del II Plan de Acción de Gobierno Abierto Honduras 2014-2016.

El TSC consideró de interés general reglamentar dicho Código para contribuir en el fortalecimiento de una cultura de probidad, ética, transparencia e integridad en la administración pública.

Tanto el Código y Reglamento se aplicarán sin excepción a todas las personas que se desempeñan o se hayan desempeñado en toda función pública, en los tres Poderes del Estado, órganos e instituciones, municipalidades y empresas con participación mayoritaria del Estado.

Regulaciones

En el nuevo instrumento legal se establece que todo servidor público está obligado a cumplir fielmente las normas de conducta ética establecidas en el Código y las demás normas internas de la institución en la cual labora.

Asimismo, establece que los servidores públicos deberán abstenerse de practicar conductas contrarias a la ética en la función pública señaladas en el Código, que generen en la ciudadanía desconfianza en la función pública y resten credibilidad a funcionarios y empleados.

No discriminar a una persona por razones de orden político, religioso, de género, étnico o social, son algunas obligaciones que establece el reglamento.

“Ningún servidor público en el ejercicio de sus funciones, utilizará su poder, información, recursos humanos, materiales o financieros, asignados o procedentes de su función, para la realización de actividades personales, políticas, religiosas o gremiales”, establece el artículo 9 del Reglamento. Tampoco podrá dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o no, a personas que implique un conflicto de interés con sus funciones públicas.

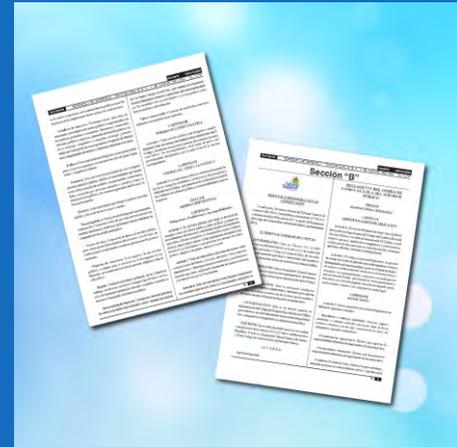
El servidor público miembro de una junta directiva deberá excusarse de participar en asuntos sobre los cuales tenga interés personal o lo tenga su conyugue, compañero de hogar, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, empresas o personas a él vinculadas.

Las instituciones o el servidor público podrán someter consultas por escrito al TSC sobre situaciones que pudieran derivar en un conflicto de interés, quien se pronunciará dentro de 10 días hábiles.

“Ningún servidor público debe solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, objetos de valor, favores, viajes, gastos de viaje, promesas u otras ventajas o valores materiales o inmateriales, que condicionen el desempeño de la función pública...”, cita el Artículo 16.

El Comité de Probidad y Ética o la unidad de Auditoría Interna, de la institución, recibirá el descargo del funcionario o empleado que haya recibido el beneficio, para resolver lo que procede de conformidad a la ley.

El Reglamento regula lo referente a los tipos de regalos ofrecidos a servidores públicos en el desempeño de sus funciones, y cuáles de estos deben ser notificados al TSC.



En el diario oficial La Gaceta de fecha 1 de agosto de 2015, edición número 33,797, se publicó el Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público, por lo que inició su vigencia.

Denuncias y sanciones

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario para la aplicación de la sanción correspondiente.

El Reglamento establece que es deber de todo servidor público denunciar ante quien corresponda cualquier violación o infracción a las normas de conducta ética que tengan conocimiento.

El proceso de investigación podrá iniciarse por denuncia o de oficio por parte del Comité de Probidad y Ética Pública de cada institución. Dicho Comité podrá pronunciarse sobre la procedencia de abrir el expediente disciplinario que conduzca a la determinación de la sanción aplicable al caso.

El Reglamento establece como sanciones aplicables la suspensión sin goce de sueldo hasta por 15 días, despido o resolución contractual. Procede hasta dos amonestaciones por escrito. Para la aplicación de la sanción se tomará en cuenta circunstancias agravantes y atenuantes.

Para efecto de aplicación de sanciones el Comité de Probidad y Ética deberá notificar por escrito al servidor público los hechos que le atribuyen, para dar oportunidad de desvirtuarlos en una audiencia de justificación, de no hacerlo dará lugar a la imposición de la sanción respectiva.

De proceder la sanción el Comité enviará la resolución al TSC a efecto de pedir una opinión, una vez emitida dicho Comité

remitirá el expediente a la unidad de Recursos Humanos de la institución a fin de que se proceda con la aplicación de la sanción correspondiente, misma que podrá ser objeto de reposición u apelación. La resolución que emita el TSC es definitiva.

El Reglamento garantiza la reserva del nombre del denunciante, se considera una falta grave cualquier medida o represalia tomada por un funcionario contra algún servidor público que hubiese denunciado formalmente algún acto de corrupción o infracción a la ética.

ELECTO NUEVO COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Tegucigalpa. En un ambiente de entusiasmo, civismo y disciplina, los funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) eligieron a los nuevos miembros que conformarán el Comité de Probidad y Ética del ente contralor del Estado.

El pasado 28 de agosto se demostró un ejemplo de democracia al elegir mediante el voto directo y secreto a los cinco nuevos directivos, acatando lo que manda la Ley Orgánica del TSC y su Reglamento, relacionado a la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Pública.

Conforme los resultados de las votaciones, la nueva Junta Directiva del Comité de Probidad y Ética del TSC estará integrada de la siguiente manera: presidenta, Sara Cristina Cáceres; secretaria, Claudia Marcela Paz; vocal 1, Josefana Paz García; vocal 2, Jorge Adalberto Vásquez; y, vocal 3, Susana Caballero.

La convocatoria al proceso cívico institucional la efectuó la magistrada presidenta del TSC, Daysi Oseguera de Anchecta, quien llamó a todos los funcionarios y empleados de la entidad a participar masivamente en este ejercicio democrático.

A la vez, exhortó a la familia del ente contralor del Estado a participar con propiedad en pro de elevar aún más el ambiente ético laboral en el Tribunal, tomando en cuenta los valores, ideales y objetivos de los aspirantes.

El total de empleados que ejercieron el sufragio ascendió a 446, caracterizándose el proceso eleccionario por la transparencia y la cordura.

La cita cívica tuvo lugar el 28 de agosto en la sede del TSC, dio inicio a las 10:00 a.m. y finalizó a las 3:00 p.m.



En un ambiente de entusiasmo, civismo y disciplina, los funcionarios y empleados del TSC eligieron a los nuevos miembros del Comité de Probidad y Ética del ente contralor del Estado.

Fueron ocho los que participaron para optar a los cargos en la nueva directiva, de los cuales cinco integrarán el nuevo Comité; sin embargo, los tres restantes que no fueron favorecidos con los votos de sus compañeros serán incorporados a las actividades que realicen los recién elegidos para implementar una labor más eficiente y coadyuvar a la aplicación de la ética y probidad dentro y fuera de la institución.

El ser consultada la presidenta elegida, Sara Cristina Cáceres, se mostró muy complacida con su elección. Afirmó que estará dispuesta a escuchar a sus compañeros del Comité para planificar y armonizar criterios, en procura de lograr óptimos resultados en su gestión de ética y probidad.

Por su parte, la también elegida como vocal 1, Josefana Paz García, aseguró que una de sus prioridades será promover y darle seguimiento a las denuncias ciudadanas.

Asimismo, buscar el acercamiento con las autoridades superiores con el objetivo de lograr un buen desempeño en las funciones. Igualmente, incentivar para que los hijos de los

empleados del TSC logren una instrucción adecuada, específicamente en inculcarles valores y principios fundamentados en la transparencia y probidad.

La nueva directiva deberá encaminar sus acciones basado en las disposiciones establecidas en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento.

Los nuevos miembros elegidos del Comité de Probidad y Ética Pública del TSC tomarán posesión de sus cargos despues de que sean juramentados.



Sara Cristina
Cáceres Guifarro
PRESIDENTA



Claudia Marcela
Paz Arauz
SECRETARIA



Josefana Paz
García
VOCAL 1



Jorge Adalberto
Vásquez Ordoñez
VOCAL 2



Susana Samanta
Caballero Rivera
VOCAL 3

La nueva directiva del Comité de Probidad y Ética deberá encaminar sus acciones basado en las disposiciones establecidas en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento.

TÉCNICOS DEL TSC RECIBEN IMPORTANTE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Un equipo de tres técnicos de la Dirección de Tecnología del Tribunal Superior de Cuentas se capacitó en ITIL del 17 al 21 de agosto y en COBIT 5 del 24 al 28 de agosto del 2015. ITIL por sus siglas en inglés (Information Technology Infrastructure Library), es un conjunto de conceptos y buenas prácticas para la gestión de servicios de tecnología de la información, el desarrollo de tecnología de la información y las operaciones relacionadas con la misma en general. También, ITIL brinda descripciones detalladas de un extenso conjunto de procedimientos de gestión ideados para ayudar a las organizaciones a lograr calidad y eficiencia en las operaciones de TI.

Durante la jornada de formación tecnológica los participantes Carlos Silva, Douglas Guifarro y Jacobo Alberto Ramos también obtuvieron conocimientos en la guía COBIT : Objetivos de Control para Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT, Control Objectives for Information and related Technology) es una guía de mejores prácticas presentado como marco de trabajo, dirigida al control y supervisión de tecnología de la información (TI) mantenido por la Asociación de Sistemas de Información de Auditoría (ISACA) y el Instituto de Gobernancia de Tecnologías de la Información (ITGI).



Tres técnicos de la Dirección de Tecnología del TSC se capacitó en la gestión de servicios de tecnología de la información, el desarrollo de tecnología de la información y las operaciones relacionadas con la misma.

Cápsulas del Saber

“PLEONASMO”

Empleo en la oración de uno o más vocablos innecesarios, para que tenga sentido completo y, darle expresividad a lo dicho.

En resumen “pleonasm”, es **demasia o redundancia de palabras**.



Ejemplos:

-**FUNCIONARIO PÚBLICO**: únicamente diga **FUNCIONARIO**; porque se refiere a una persona que se desempeña profesionalmente en un empleo público.

*Empresa privada (ejecutivo).

-**ERARIO PÚBLICO**: únicamente diga **ERARIO**; Según el Diccionario de la Academia Española; lo define como “contribuyente”, “hacienda, conjunto de rentas”. Lugar donde se guarda el “erario”. Tesoro Público.

-**GIRO COMPLETO DE 360 GRADOS**. Si el giro es de 360 grados...lógico es completo...

-**RECUPERÁNDOSE FAVORABLEMENTE**...si está recuperándose...es favorable...



-**CITA PREVIA**...si se trata de una cita... tuvo que haberse concertado previamente...

-**ESTADIO TOTALMENTE LLENO**...no hay un lleno a medias... simplemente “lleno”.

- Decir “**el día de ayer**”, es una frase redundante, **diga simplemente ayer**.

Porque **AYER** equivale a decir el día que precedió inmediatamente al de hoy.



Por Federico Duarte.



El MP recibió el informe en torno a un caso de corrupción en Banasupro.

Detectan irregularidades en Banasupro

TEGUCIGALPA

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) remitió al Ministerio Público (MP) un informe que evidencia indicios de responsabilidad penal en la Suplidora Nacional de Productos Básicos (Banasupro) por más de 700 mil lempiras.

De acuerdo a un boletín del TSC se constataron hallazgos que revelan irregularidades relacionadas con la adquisición de equipo tecnológico y licencias para la implementación de un programa denominado Microsoft Dynamic para el desarrollo del proyecto computarizado a la gestión contable y de mercadeo.

La auditoría especial en Banasupro se realizó duran-

L 730 329

GASTÓ BANASUPRO

en un equipo de cómputo que nunca recibió, según el TSC.

te el periodo comprendido del uno de juicio de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

Se comprobó que la entidad pagó a la empresa Microsys. S. A. 730 mil 329 lempiras para adquirir el programa, licencias, contratación de servicios profesionales y compra de equipo de cómputo, pero sin cumplir con las disposiciones legales, sin contar con documentación soporte y sin recibir las licencias originales.

■ CALIFICACIÓN ACADÉMICA ■

TSC revierte reparos a docentes

Las sanciones fueron emitidas por pagos realizados por calificación académica

FOTO: ALEX PÉREZ

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) resolvió de forma favorable los primeros diez de más de tres mil reparos en contra de docentes del sector público.

Los reparos, que rondan de entre 150 a 200 mil lempiras para cada docente, fueron emitidos por el TSC por suponer que se había realizado un pago de forma irregular.

Sin embargo, apoderados legales de varios de los docentes comprobaron ante el ente contralor que los cobros de los docentes se realizaron por calificación académica.

Es decir que fueron otorgados por la Secretaría de Educación a aquellos maestros que lograron títulos de educación superior.

Benedicto Santos, apoderado legal de un grupo de estos docentes, dijo que ayer el TSC le entregó diez notificaciones en las que se revirtió el reparo para estos maestros.

Sin embargo, denunció que las resoluciones no son las mismas para la totalidad de los docentes a pesar que el reparo se emitió en casos similares.

"Lo extraño es que son los mismos, son idénticos los casos", expresó.

Dijo que entre las personas afectadas hay también dirigentes magisteriales que sí salieron "bien librados" de los reparos y presentaron la misma documentación. "Ahora lo extraño es que para unos sí y para otros no", cuestionó.

Santos indicó que estos reparos se realizaron durante 2010 y 2011, pero extraña-



El abogado Benedicto Santos representa un grupo de docentes.

BENEFICIO

CALIFICACIÓN ACADÉMICA. El Estatuto del Docente establece incrementos al salariales a los docentes del sistema público con la obtención de títulos de educación superior.

mente se realizaron de forma selectiva.

"En algunos institutos llegaron y repararon a maestros con la misma categoría, fueron a repararles el sueldo que se les incrementó por calificación académica y a otros de

la misma categoría no se les hizo", manifestó. Señaló que la calificación académica es un mérito que se recibe por la obtención de una licenciatura y que está contemplado en el Estatuto del Docente.

Solo en estos reparos el TSC notificó cerca de 600 millones de lempiras entre el total de los docentes. ■

Redacción • El Heraldo
diario@elheraldo.hn

VIDEO COMENTE GALERÍA SONIDO
www.elheraldo.hn

■ INFORME • Una exvicealcaldesa de Danlí es señalada

TSC detecta cobros irregulares

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) notificó dos informes de auditoría que evidencian nuevas irregularidades por cobros de salarios y jubilación.

En el primer caso el ente contralor del Estado notificó el informe de investigación de una denuncia referida a un cobro irregular de salario y jubilación por una exvicealcaldesa.

Según el informe, una ciudadana fue nombrada en el cargo de vicealcaldesa de Danlí desde el 25 de enero de 2010 al 25 de enero de 2014.

Durante este periodo también gozó del pago mensual de jubilación por parte del Inprema, sin realizar ninguna acción para suspender este beneficio. Por consiguiente, se ocasionó



FOTO: ARCHIVO

Ambos informes fueron notificados por el Tribunal Superior de Cuentas.

un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la suma de 648,989.48 lempiras, correspondiente de la jubilación que indebidamente recibió.

El segundo caso refiere a cobro irregular de salarios, verificado en el Instituto Nacional de Formación Profesional (Infop), de San Lorenzo, Valle.

Según el informe el ciudadano fue nombrado en el Infop, a partir del 5 de julio de 1996, desempeñando en la actualidad el cargo de instructor técnico IV en el área de Apoyo a la Producción Agrícola, con horario de lunes a viernes de 7:30 AM a 3:30 PM.

Sin embargo, se comprobó que el instructor investigado no cumple con su horario de trabajo en el Infop, ya que desempeña diferentes actividades en su condición de directivo de una cooperativa en el mismo horario de trabajo.

Esto ocasionó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de 125,638.42 lempiras. ■

Redacción • El Heraldo
diario@elheraldo.hn

8 | Sábado 15 de Agosto de 2015
NACIÓN | TIEMPO | www.tiempo.hn



Una ciudadana fue vicealcaldesa de Danlí, entre 2010 y el 25 de enero de 2014 y era jubilada de Inprema.

Reparan a ex vice alcaldesa de Danlí

Un empleado del INFOP también cobró doble, según el TSC

TEGUCIGALPA

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) notificó dos informes de auditoría que evidencian nuevas irregularidades por cobros de salarios y jubilación por parte de una ex vice alcaldesa y un instructor.

El ente concluyó la investigación de dos denuncias interpuestas por personas, que concluyen en la notificación de responsabilidades.

En el primer caso el ente contralor del Estado notificó el informe No 18-2015-DPCA de la investigación de una denuncia registrada con No 703-14-046, referido a un cobro irregular de salario y jubilación por una ex vice alcaldesa.

Según el informe, una ciudadana fue nombrada como vicealcaldesa de Danlí, cargo que desempeñó del 25 de enero de 2010 al 25 de enero de 2014.

Durante este período también gozó del pago mensual de jubilación por parte del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio



La investigación en la municipalidad de Danlí y en el Inprema, comprobó que a la ex vicealcaldesa le pagaron por jubilación en forma incorrecta”:

TSC.

DATO

Más de 774 mil lempiras perdió el Estado en sueldos.

(Inprema) sin realizar ninguna acción para suspender este beneficio.

La pérdida al Estado fue de 648, 989.48 lempiras, correspondiente de la jubilación que indebidamente recibió durante el período de 2010-2013.

Otra persona, trabajó como instructor en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) de San Lorenzo, Valle y en una cooperativa. Cobró 125.638.42 lempiras.

INFORME. GISELA BONILLA ERA ENLACE ENTRE DESPACHO E INSTITUCIÓN

Hermana de Rosa de Lobo manejó cheques del Praf

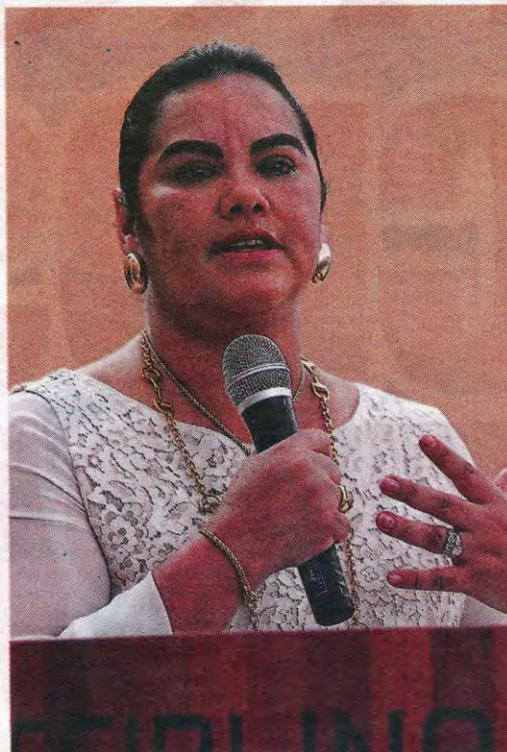
Según el TSC, no se pudo constatar que los proveedores que proporcionaron el calzado recibieron el pago

TEGUCIGALPA. Los cheques emitidos por el Programa de Asignación Familiar (Praf) para la compra de zapatos solicitados por Despacho de la Primera Dama (2010-2014) fueron retirados por Gisela Bonilla, quien era enlace entre ambas dependencias y hermana de la ex primera dama Rosa Elena Bonilla, según informe del Tribunal Superior de Cuentas. Hace dos días, el TSC informó que remitió al Ministerio Público un expediente por la compra irregular de 7.7 millones de lempiras en zapatos destinados al programa *Calzando los Niños de Honduras*. En la carta dirigida al fiscal general, Óscar Chinchilla, se explica que el TSC identificó posibles indicios de responsabilidad penal, por lo que sugiere investigar el caso.

La ex primera dama emitió un comunicado en el que indicó que legal y administrativamente correspondió al Praf la administración de este programa.

Sin embargo, el TSC dice en el documento, en la página número 2, que si bien los cheques fueron desembolsados por el Praf, estos fueron entregados a Gisela Bonilla, enlace entre las instituciones.

“Los pagos de la compras realizadas por el Despacho de la Primera Dama fueron efectuados por el Praf mediante solicitudes que el despacho antes mencionado le hiciera. Los cheques fueron retirados del Praf por la señora Gisela Bonilla, enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Praf; sin embargo, se verificó en los cheques devueltos por el banco que el número de identidad de la persona que efectuó el co-



INVESTIGACIÓN. La ex primera dama de la nación Rosa Elena de Lobo aseguró que no administró fondos del programa.

bro sí corresponde a las personas a quienes se emitieron los cheques; asimismo, se observó que algunos atributos de las firmas puestas en los recibos

difieren con las firmas plasmadas en los cheques cobrados. Por lo que no se pudo constatar que los proveedores que proporcionaron el calzado recibieron efectivamente el pago, ya que los cheques no fueron entregados directamente por el Praf a cada proveedor, sino que fue por medio de la señora Gisela Bo-

nilla, enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Praf”. Se conoció que Bonilla es hermana de Rosa Elena Bonilla de Lobo.

Reacción

EL CNA descartó ayer que inicien una investigación por la compra irregular de zapatos durante la gestión de Pepe Lobo.

Adquisición. La auditoría detalla que en la explicación de los funcionarios se indica que el proyecto también beneficiaría a pequeños microempresarios; pero no se sabe a qué empresas se les compró el calzado. Dice: “Ángel Orlando Paz, gerente administrativo del Praf, indica que el proceso de

Sépaló

1 El informe dice que “se comprobó que las compras de calzado se efectuaron a proveedores que algunos de estos no están inscritos en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Alcaldía Municipal del Distrito Central, Dirección Ejecutiva de Ingresos y la Oficina Normativa de Contratación del Estado, tal como lo estipula la ley”.

2 La adquisición de L.7.7 millones en zapatos fue fraccionada y la compra se hizo a empresas sin registro, incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto y demás normativas legales aplicables, ya que por su monto correspondía efectuar un proceso de licitación pública.

compra del calzado fue realizado directamente desde el Despacho de la Primera Dama, con el único propósito en primera instancia de calzar a los niños y niñas de las escuelas focalizadas en extrema pobreza y pobreza.

Asimismo, para apoyar a los pequeños microempresarios; por lo que se procedió a realizar las investigaciones correspondientes en el Despacho de la Primera Dama, pero no se obtuvo información ni se logró obtener evidencia de quiénes fueron las personas encargadas de realizar el proceso de adquisición del calzado”, detalla.

CORRUPCIÓN

Salud contrató a perito y bachiller como médicos

Las contrataciones se hicieron en 2010. Ambos desempeñaron inclusive cargos de jefatura

Tegucigalpa. La Secretaría de Salud (período 2010-2014) contrató a dos falsos médicos y los nombró en cargos de dirección en esta dependencia estatal.

La denuncia fue confirmada por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) tras una exhaustiva investigación de la Dirección de Participación Ciudadana.

Considerando que la auditoría encontró indicios de responsabilidad penal el TSC remitió dicho informe al Ministerio Público (MP) para que se interponga la acusación contra los responsables.

Además, el TSC informó a la ministra de Salud, Yolani Batres, los resultados de la investigación.

Los casos

En un primer caso, el TSC constató en el Departamento de Recursos Humanos de Salud que una mujer fue contratada desempeñando servicios del 15 de mayo de 2010 al 2 de septiembre de 2014.

Dicha mujer fue nombrada como coordinadora de Proyecto de Pueblos Indígenas, jefe de Personal de la Dirección General de Promoción de Salud, técnico y jefe del Programa de las Etnias.

En el contrato No. 9570 se indica que fue asignado como médico general con funciones concernientes a atender pacientes en consulta externa, examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos.

En el contrato No. 26034 se menciona que ostenta el título de doctora en ci-



El informe fue entregado por el TSC al Ministerio Público para que se deduzca responsabilidad penal.

IMPUGNACIÓN

Quiénes aparezcan con responsabilidades de este tipo podrán impugnar el informe dentro de 30 días, contados a partir de la notificación de pliegos de responsabilidad.

rugía dental, cumpliendo funciones de supervisión de personal laborante en el Centro de Salud, entre otras funciones.

En los contratos No. 2013, 9762, 15108 y 15095 revela que se nombró como jefa del Programa Nacional de Atención a las Etnias, desempeñando funciones de realización de campañas preventivas de salud y dirigir unidades móviles de salud en áreas rurales.

En el segundo caso se

constató que Salud contrató a un hombre desempeñando diversas funciones a partir del 15 de mayo de 2010 al 31 de marzo de 2014.

Durante el período fue nombrado como coordinador de Fortalecimiento y Emergencia de la Dirección General de Promoción de la Salud, jefe del Programa Nacional de las Etnias y jefe del Programa Nacional de Género.

En los contratos descritos se le asignan funciones de realización de campañas preventivas de salud, dirección de unidades móviles, divulgar y capacitar sobre temas fundamentales de la promoción de la salud; además en el contrato No. 15115 aparece que ostenta el título de médico general.

En su investigación, el

TSC obtuvo de la Secretaría General de la UNAH constancias que acreditan que ambos no recibieron títulos orientados a la rama de la medicina y la salud.

Igualmente, el Colegio Médico de Honduras (CMH) aseguró que los dos denunciados no se encuentran inscritos en este gremio.

Se constató que él posee el título de perito en computación y bachiller en computación; ella el de bachiller en ciencias y letras.

Al recibir salarios y viáticos para realizar brigadas médicas se ocasionó un perjuicio económico por 2.8 millones de lempiras. ■

Redacción • El Heraldo
diario@elheraldo.hn

6 | Sábado 22 de Agosto de 2015
NACIÓN | TIEMPO | www.tiempo.hn



además se presentó a trabajar un médico al Catarino Rivas, de San Pedro Sula, pero aún así recibió sueldos, según el TSC.

Ex vice-ministro cobró sin trabajar

lo se presentó a guardias: TSC

EGUCIGALPA

DATO

El TSC verificó que el 3 de julio de 2014 el médico fue cancelado de la plaza que ocupaba en el Hospital Mario Catarino Rivas.

Un vice ministro de Salud del gobierno anterior recibió más de medio millón de lempiras en sueldos, como médico del Hospital Mario Catarino Rivas, de San Pedro Sula, pero sin trabajar, de acuerdo a un informe del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

El ente contralor del Estado investigó una denuncia que hacía referencia que un ciudadano recibió salarios sin cumplir ninguna labor en el Hospital Mario Catarino Rivas, de San Pedro Sula. Posteriormente el TSC identificó a ese profesional como Javier Pastor.

En el informe se establece que según la revisión de la

documentación proporcionada por la Secretaría de Salud, se comprobó que un ciudadano fue nombrado de manera permanente en el Hospital Mario Catarino Rivas como médico especialista de guardia, según acuerdo No. 4923, durante el período de agosto de 2012 a julio de 2014.

El TSC dijo que comprobó mediante oficio que el médico fue nombrado en el alto cargo en Salud.

■ GISELA PATRICIA BONILLA ■

Informe del TSC es sesgado y vulneró derecho a defensa

La hermana de la ex primera dama afirma que recibió los cheques, previo a su pago, para objeto de revisión

Haciendo uso del derecho de réplica establecido en el artículo 33 de la Ley de Emisión del Pensamiento, solicito que en los mismos espacios y de forma íntegra sea publicada la presente aclaración al artículo que en fecha 15 de agosto de 2015 se divulgó por ese medio de comunicación social bajo los titulares: Primer página País 6 "Informe menciona a hermana de Rosa Lobo" y página 6 "Los cheques fueron manejados por familiar de ex primera dama", manifiesta lo siguiente:

1.- Durante el período comprendido del 8 de febrero de 2010 a diciembre de 2014, gozando de mi derecho al trabajo, me desempeñé como empleada del Programa de Asignación Familiar (Praf), de acuerdo a mi relación contractual, fui asignada al Despacho de la Primera Dama.

2.- En cumplimiento de mi referida función laboral, recibí en un solo oficio en el que consta mi firma, los cheques emitidos por el Praf para revisar que los pagos atinentes a los proveedores del programa Calzando a los Niños de Honduras fueran consignados efectivamente a tales proveedores. Resulta tendencioso que por el solo hecho de ser hermana de la ex primera dama de la nación, Rosa Elena de Lobo, el informe del TSC, de manera



El informe sobre la compra de zapatos fue divulgado por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

sesgada, haya señalado como presunción de irregularidad el hecho de que tales cheques, en el momento previo a su pago, fueran objeto de revisión por mi parte.

3.- Deseo hacer notorio el hecho de que en el informe especial 004-2013-DASS-PRAF, emitido por el TSC y enviado al Ministerio Público, en la única parte que refiere a la posibilidad de responsabilidad penal, es de la página 41 a la 56, que alude exclusivamente a otros

empleados del Praf, derivados de liquidaciones de viáticos, de giras de trabajo institucionales, lo cual no coincide con las publicaciones periodísticas y el boletín de prensa del TSC, que de manera alevosa señala a la figura de la ex Primera Dama y a mi persona.

4.- A efecto de aclarar las falsas imputaciones que nos motivan, en las que de manera indirecta señala la supuesta responsabilidad del informe del Tribunal Superior de Cuentas, ejerceré en el

debido tiempo y forma mi derecho a la defensa, el que notoriamente se está vulnerando por el TSC, atribuyéndonos actos que en el mismo documento se establece que corresponde a otras personas, derecho que ejerceré oportunamente ante las autoridades competentes.

GISELA PATRICIA BONILLA ÁVILA
0801-1975-08015 ■

Redacción • El Heraldo
diario@elheraldo.hn

■ "ZAPATAZO"

TSC: Nadie se responsabiliza por licitaciones



Rosa Elena de Lobo es señalada de anomalías por el TSC.

Tegucigalpa. Exautoridades del Programa de Asignación Familiar (Praf) y del Despacho de la ex primera dama de la nación, Rosa Elena de Lobo, evadieron responsabilizarse por las licitaciones de los zapatos irregulares de zapatos valorados en 7.7 millones de lempiras.

El Tribunal Superior de Cuentas señala en el informe N° 004-2013-DASS-PRAF-B que las adquisiciones se hicieron mediante cotizaciones y no licitación pública, como correspondía, entre otras anomalías.

Los zapatos fueron adquiridos mediante el programa Calzando los Niños de Honduras, que manejó la ex primera dama (2010-2014) con fondos del Programa de Asignación Familiar (Praf).

Pero el documento del TSC dice que "se desconoce quién era la persona responsable de realizar los procesos para adquisición y distribución de calzado en el Despacho de la ex primera dama".

Este dato no se pudo obtener porque "ningún empleado y funcionario que laboró en dicho despacho brindó información confiable de los procesos de adquisición y distribución llevados a cabo", se aclara en el informe.

Rosa Elena Bonilla de Lobo respondió en un comu-

nicado que "legal y administrativamente correspondió al Programa de Asignación Familiar (Praf) la administración de este programa".

Por su lado, el Praf también evadió responsabilidad sobre los procesos de compras de los zapatos, según el informe. "Ya que como hemos mencionado en este informe y según manifestaciones realizadas por Ángel Orlando Paz, ex gerente administrativo del Praf, este último solamente se encarga-

IRREGULAR

La compra de los zapatos se hizo mediante tres cotizaciones, cuando para dichas adquisiciones ameritaba un procedimiento de compra por licitación pública.

ba de realizar los pagos correspondientes con las solicitudes de pago que enviaba la licenciada Rosa Elena Bonilla, ex primera dama de la nación", se establece en el reporte.

El programa Calzando los Niños de Honduras fue plasmado mediante un convenio suscrito entre el Despacho de la Primera Dama de la Nación y el Programa de Asignación Familiar. ■

Redacción • El Heraldo
diario@elheraldo.hn

HASTA POR ENGAÑOS PASIONALES, FOTOS EN FACEBOOK Y PLEITOS

“Curiosas” denuncias realizan usuarios al TSC

“Me ha engañado y se hizo fingir por hombre por más de 6 años y ahora anda de desaparecida (...) Ayúdenme porfa en sentido de que esta denuncia tenga algo de validez”.

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), es el ente contralor del Estado, el responsable de aplicar controles que garanticen la transparencia que debe prevalecer en la administración pública, examinar, aprobar o improbar las cuentas de los que administran fondos públicos, pero algunas personas en Honduras, no tienen idea de cuál es su función específica.

Lo anterior, debido a las solicitudes ciudadanas recibidas en esta dependencia estatal consideradas como “curiosas”, ya que van más allá de las acciones que puede realizar el funcionario del TSC, a quienes les piden hasta consejos en asuntos meramente personales, sea por pleitos de bienes o cuestiones de parejas, hasta por acciones que tienen que ver con permisos de operación en diferentes alcaldías, inquilinato y violaciones a derechos humanos, entre otros.

Para el caso, una persona en Teupasenti pidió vía electrónica la intervención del TSC en contra de una estación de radio, la denuncia se registró así: “En Teupasenti hay una radio que se llama Jalam Estereo, mi denuncia es que esta radio no tiene definida su frecuencia, pues no deja escuchar a las demás emisoras del país, por que esta se mete en todas las ondas, me gustaría que regularan esto”.

Otra de las denuncias recibidas fue



Aunque parezca increíble, después de quince años de existir, muchos no tienen una idea clara de qué funciones tiene el TSC.

esta: “Anteriormente había consultado a personal pertinente que si se pedía permiso para poner una carpa, quienes aseguraron que en la ciudad casi la mayoría que tenía carpa no pedían permiso, por lo que yo les consulte si la podía colocar y me dijeron que sí, yo lo hago porque soy contribuyente desde 2003 y me veo en la necesidad de hacerlo para aumentar mis ventas y poder subsistir. Me han humillado en mi negocio, siempre han querido ver a los demás con los pies y despectivamente. Por lo que si ellos aducen que es una ley esta debe ser aplicada parejo y no solo a mí”.

Sumado a esta “denuncia curio-

sa”, se registró esta otra: “Se denuncia al directivo Julio César Cruz Bonilla, miembro directivo del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho; por violación a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras y el Código de Ética del Profesional Hondureño del Derecho”.

También han llegado denuncias en contra de institutos políticos y gremiales como esta que registra el ente contralor del Estado: “Se pide se investigue de manera urgente a todas las empresas de televisión y radio ubicadas en este sector todas las publicidades que han contraído con-

tratos, entre ellas canal 24, canal 27 y canal 29; y traten de que se designe al Tribunal Superior de Cuentas busque la información”.

SE HIZO PASAR POR HOMBRE, FOTOS EN FACEBOOK

Estas son las denuncias que han generado tirones de cabello de los auditores, incluso de los tres magistrados: “En la casa donde habito se comparten las paredes con el vecino, tienen un perro que lo mantienen en un dormitorio que al otro lado tengo la cocina, ladra horrible, yo aguanto, pero me desespero, parece que a ellas no les incomoda, o posiblemente por ser

abogadas pueden intimidarme, será posible que mi denuncia proceda”.

“Mariangela Peña Moya, se hizo pasar por hombre y estaba utilizando fotos ajenas de los siguientes jóvenes: Arnaud de Pierrefeu, Carlos Alfredo Meneses y Stuart Smith. Así ella utilizaba fotos de todos ellos y a mí me engaño desde el 2008 y me enamoro, y pretendía ser hombre. Me pedía fotos mías y ella me mandaba fotos de su miembro reproductor de otros chavos. Y esto es grave ahí hay mensajes y fotos no solo mías sino de otra chava llamada Andrea que también la obligaba. Le daré más pruebas si me escriben a lizzetherivera (...)”.

“Me ha engañado y se hizo fingir por hombre por más de 6 años y ahora anda de desaparecida y quiere que yo sea quien le pida perdón a ella cuando ella debería de ser quien me pida perdón por haberse hecho pasar por un hombre siendo mujer, y sus papás no hacen más que fingir que no saben nada de esto. Ayúdenme porfa en sentido de que esta denuncia tenga algo de validez”.

Hasta ciudadanos guatemaltecos han buscado el sitio web del TSC para participar en este tipo de “denuncias curiosas”: “Buenas noches soy stuart smith soy de Guatemala, pero pongo una denuncia a nombre de mariangela peña moya, ya que estuvo utilizando fotos mías con otra identidad para engañar y enamorar chavos”.

Ante esta clase de solicitudes donde insisten auxilio o intervención del ente contralor del Estado, se conoció que el personal encargado, procede a dar respuestas aclarando las funciones exclusivas del TSC y ponerse a la disposición del usuario en casos que competen, aunque siempre dejan registro en apego a la transparencia. (SA)

REACCIÓN. ELLA ES LA HERMANA DE LA EX PRIMERA DAMA ROSA DE LOBO

Gisela Bonilla: "Informe del TSC es sesgado"



POSTURA. La ex primera dama Rosa Elena Bonilla de Lobo aseguró que ella nunca recibió cheques. Solo entregó los zapatos.

Un informe del Tribunal Superior de Cuentas también asegura que Bonilla era enlace entre el Praf y el despacho de la ex primera dama

TEGUCIGALPA. Gisela Bonilla, hermana de la ex primera dama Rosa Elena de Lobo, emitió una declaración en relación con el informe que reveló el Tribunal Superior de Cuentas y que la señala como la encargada de manejar los cheques del programa *Calzando los Niños de Honduras*.

"Haciendo uso del derecho de réplica establecido en el artículo 33 de la Ley de Emisión del Pensamiento, solicito que en los mismos espacios y de forma íntegra sea publicada la presente aclaración al artículo que en fecha 15 de agosto de 2015 se divulgó por ese medio de comunicación social bajo los titulares: Primera página País 6 "Informe menciona a hermana de Rosa Lobo" y página 6 "Los cheques fueron manejados por familiar de ex primera dama", manifiesta lo siguiente:

1. Durante el periodo comprendido del 8 de febrero de 2010 a diciembre de 2014, gozando de mi derecho al trabajo, me desempeñé como empleada del Programa

Lo que dice informe del TSC

El documento revela también que la millonaria compra fue subdividida o fraccionada

TEGUCIGALPA. El Tribunal Superior de Cuentas informó que remitió al Ministerio Público un expediente por la compra irregular de L7.7 millones en zapatos destinados al programa "Calzando los Niños de Honduras". En la carta dirigida al fiscal

de Asignación Familiar (Praf), de acuerdo a mi relación contractual, fui asignada al Despacho de la Primera Dama. 2. En cumplimiento de mi referida función laboral, recibí en un solo oficio en el que consta mi firma, los cheques emitidos por el Praf para revisar que los pagos atinentes a los proveedores del programa *Calzando a los Niños de Honduras* fueran consignados efectivamente a tales proveedores. Resulta tendencioso que por el solo hecho de ser hermana de la ex primera dama de Lobo, el informe del TSC, de manera sesgada, haya señalado como

general, Óscar Chinchilla, se explica que el TSC identificó posibles indicios de responsabilidad penal, por lo que sugiere investigar el caso y actuar como corresponde de acuerdo con la ley.

El TSC indica en el documento, en la página #2, que si bien los cheques fueron desembolsados por el Praf, estos fueron entregados a Gisela Bonilla, enlace entre ambas instituciones.

presunción de irregularidad el hecho de que tales cheques, en el momento antes de su pago, fueran objeto de revisión por mi parte.

3. Deseo hacer notorio el hecho de que en el informe especial 004-2013-DASS-PRAF, emitido por el TSC y enviado al Ministerio Público, en la única parte que refiere a la posibilidad de responsabilidad penal, es de la página 41 a la 56, que alude exclusivamente a otros empleados del Praf, derivados de liquidaciones de viáticos, de giras de trabajo institucionales, lo cual no coincide con las publicaciones periodísticas y el boletín de prensa del TSC,

Dato

42,100 pares de zapatos se compraron
Adquisición de 7.7 millones en zapatos fue fraccionada y compra se hizo a empresas sin registro, asegura el informe del Tribunal Superior de Cuentas. La ex primera dama de la nación Rosa Elena de Lobo aseguró que no administró fondos del programa.

que de manera alevosa señala a la figura de la ex primera dama y a mi persona.

4.-A efecto de aclarar las falsas imputaciones que nos motivan, en las que de manera indirecta señala la supuesta responsabilidad el informe del Tribunal Superior de Cuentas, ejerceré en el debido tiempo y forma mi derecho a la defensa, el que notoriamente se está vulnerando por el TSC, atribuyéndonos actos que en el mismo documento se establece que corresponde a otras personas, derecho que ejerceré oportunamente ante las autoridades competentes".

GISELA PATRICIA BONILLA ÁVILA
0801-1975-08015

6 | Viernes 14 de Agosto de 2015

NACIÓN | TIEMPO | www.tiempo.hn



Rosa de Lobo asegura que el TSC sabe que su despacho no administró el programa de dotación de zapatos, sino que fue el PRAF.

Rosa de Lobo afirma que el proyecto lo administró PRAF

"Ojalá que esto, no sea una maliciosa y tendenciosa forma de dañar mi persona, a mi familia, así como al exitoso programa. Si así fuera que Dios sane sus almas", escribió anoche en un comunicado

TEGUCIGALPA

La ex primera dama, Rosa Elena Bonilla de Lobo se defendió anoche, a través de un comunicado, del contenido de un informe del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que encontró responsabilidad penal en la gestión de uno de sus programas sociales insignes, y dijo que los señalamientos son "infundados".

La esposa del ex presidente Porfirio Lobo aseguró que ese proyecto insigne de su gestión era un nombre programa que llevó sonrisas a miles de niños a nivel nacional, a los que llegó a través de giras por todo el país.

"El cargo de la Primera Dama tiene un rol eminentemente social, no es funcionario pública, no tiene bajo su responsabilidad la admi-



Mi función como Primera Dama fue la de entregar como así lo hice, miles de zapatos a las niñas y a los niños de las Escuelas Públicas".

Rosa de Lobo,
ex primera dama.

nistración de fondos públicos y el Despacho como tal no tiene asignada ni administra ninguna estructura presupuestaria", escribió.

"Legal y administrativamente correspondió al Programa de Asignación Familiar, PRAF, la administración de este programa", comentó.

"Mi función como Pri-

mera Dama fue la de entregar como así lo hice, miles de zapatos a las niñas y a los niños de las Escuelas Públicas en barrios, colonias y aldeas de todo el país", añade el documento que fue difundido en la primera aparición de la Oficina de Prensa del ex presidente Lobo.

"El Tribunal Superior de Cuentas perfectamente sabe que el Despacho de la Primera Dama no fue quien administró este programa, sino que el mismo fue administrado bajo la responsabilidad administrativa del Programa de Asignación Familiar PRAF", expuso.

Además destacó que "Ojalá que esto, no sea una maliciosa y tendenciosa forma de dañar mi persona, a mi familia, así como al exitoso programa. Si así fuera que Dios sane sus almas", escribió.

PROGRAMA DE 7.7 MILLONES DE LEMPIRAS:

Detectan irregularidades en la compra de calzado

TEGUCIGALPA

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) remitió al Ministerio Público (MP) un nuevo informe que evidencia indicios de responsabilidad penal en la compra de zapatos para niños a un monto de 7.7 millones de lempiras, aportados por el Programa de Asignación Familiar (PRAF) a solicitud del Despacho de la Primera Dama, del anterior gobierno.

El informe especial No. 004-2013-DASS-PRAF-B se desprende de una auditoría financiera y de cumplimiento legal practicado al período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, que constató hallazgos de varias irregularidades, según el TSC.

“Existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa Dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos”, cita un oficio del TSC, remitido al fiscal general, Oscar Chinchilla.

La auditoría tuvo por objetivo verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, la Ley Orgánica de Presupuesto, y sus reglamentos; y las Disposiciones Generales del Presupuesto, en la asignación de fondos del PRAF para apoyar el Programa Calzando los Niños de Honduras, que promovió el Despacho de la Primera Dama con la finalidad de calzar a los niños y niñas de las escuelas focalizadas en situación de pobreza.

HALLAZGOS

De octubre a diciembre de 2010 se concretó un proceso de compra de calzado para niños y niñas pobres del país, realizado por el Despacho de la Primera Dama y pagados con fondos del PRAF a un monto de 7,740,000.00 lempiras, correspondiente a 42,100 pares de zapatos.

Dicho proceso se efectuó omitiendo lo que establecen las Disposiciones Generales



La exprimera dama, Rosa de Lobo tuvo un proyecto de dotación de zapatos a escolares durante el mandato de su esposo, Porfirio Lobo.

RESPONSABILIDAD DE EX FUNCIONARIOS

• Dos funcionarios del Despacho de la Primera Dama de la Nación, vinculados al Programa Calzando los Niños de Honduras, presentaron al ente contralor actas de entrega del calzado con fecha comprendida en la auditoría y no con la fecha de entrega de los zapatos.

• Según la auditoría una funcionaria del Despacho de la Primera Dama retiró personalmente los cheques del PRAF, quien argumentó que los entregaría directamente a los proveedores a quienes se les efectuó la compra, lo que constituye una práctica inusual en la administración pública.

• El PRAF no confirmó los documentos de liquidación de viáticos y gastos de viaje presentados por varios funcionarios del Programa, ya que varios hoteles del país confirmaron que algunas facturas presentadas por empleados no corresponden a las emitidas por ellos.

del Presupuesto de ese año y demás normativa legal aplicable, ya que se realizó la compra mediante el proceso de tres cotizaciones cuando para dichas adquisiciones ameritaba un proceso de compra mediante una licitación pública, concluye el TSC.

“El Despacho de la Primera Dama al realizar las adquisiciones de calzado no verificó que los proveedores de los mismos, se encontraran inscritos en las diferentes instituciones que estipula la ley como ser: Alcaldía Municipal, Cámara de Comercio e Industria, Dirección Ejecutiva de Ingresos y Oficina Normativa de Contratación del Estado”, cita la

segunda conclusión del informe penal.

“No se obtuvo por parte de las autoridades del Despacho de la Primera Dama la documentación que evidencia la entrega del calzado a los niños y niñas del país, por lo que se desconoce si las compras realizadas llegaron a los beneficiarios del calzado”, establece la tercera conclusión.

El TSC profundizó la auditoría en escuelas beneficiadas, encontrando las siguientes deficiencias: “algunos centros educativos confirmaron que sí recibieron la donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama y entre-

garon solamente el listado de la matrícula; centros educativos que confirmaron haber recibido la donación, pero no presentaron ningún tipo de documentación; y existen centros educativos que confirmaron que no recibieron la donación”.

LISTADOS CON INCONSISTENCIAS

En el desarrollo de la auditoría dos funcionarios del Despacho de la Primera Dama de la Nación, vinculados al Programa Calzando los Niños de Honduras, presentaron al ente contralor actas de entrega del calzado con fecha comprendida en la auditoría y no con la fecha de entrega de los zapatos.

La auditoría constató la alteración en algunos documentos que soportan el pago realizado en concepto de compra de calzado.

Dentro de las cotizaciones presentadas la gerente de una de las empresas afirmó al TSC que la firma de la persona que cotiza no se encuentra registrada en la base de datos de los empleados que tienen la responsabilidad o función de firmar dichas cotizaciones.

Con lo anterior se trató de justificar los procedimientos de compra que establece las Disposiciones Generales de Presupuesto, concluyó el TSC. Según la auditoría una fun-

cionaria del Despacho de la Primera Dama retiró personalmente los cheques del PRAF, quien argumentó que los entregaría directamente a los proveedores a quienes se les efectuó la compra, lo que constituye una práctica inusual en la administración pública.

LOS PROVEEDORES

Por lo anterior, no se pudo constatar que los proveedores que proporcionaron el calzado recibieron efectivamente el pago, ya que los cheques no fueron entregados directamente por el PRAF a cada proveedor, sino que fue por medio de una funcionaria del Despacho de la Primera Dama.

Otra irregularidad encontrada refiere a que se utilizó una misma factura con diferente fecha, para amparar las compras pagadas con cheques.

Por otro lado, el PRAF no confirmó los documentos de liquidación de viáticos y gastos de viaje presentados por varios funcionarios del Programa, ya que varios hoteles del país confirmaron que algunas facturas presentadas por empleados no corresponden a las emitidas por ellos.

En el informe se establece que se habrían incurrido los delitos de abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios en los procesos de adquisición, pago, recepción y distribución de algunas compras de calzado realizadas en el Despacho de la Primera Dama con fondos del PRAF.

Asimismo, en falsificación de documentos para justificar procedimientos de compra de calzado y liquidación de viáticos y otros gastos de viaje.

Finalmente, el TSC recomienda al fiscal general proceder a realizar las acciones legales correspondientes, según el caso presentado y derivado del análisis de la evidencia proporcionada.

El presente informe fue subido a la página web del TSC, donde se podrá obtener mayor información.

Fiscalía ya hace indagaciones

TEGUCIGALPA. La Fiscalía Especial para la Transparencia Contra la Corrupción Pública (FETCCOP) inició una investigación de supuestas irregularidades encontradas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en compra de calzado escolar por parte del Despacho de la ex Primera Dama, Rosa Elena de Lobo.

“El TSC hace dos semanas envió esta investigación al MP y fue tornada de inmediato a la FETCCOP, que está indagando al despacho de la ex primera dama para ver si hay delitos y responsabilidad en las personas involucradas en esta supuesta compra irregular de zapatos”, señaló el vocero de la Fiscalía, Yuri Mora. Según señaló Mora, hasta ahora la fiscalía está haciendo las investigaciones y en su momento van a llamar a las personas que ellos consideren necesitan interrogarlas.

Hasta el momento no se ha informado que haya un número de personas y quiénes son las que serían porque están en proceso de investigación, recabando la información que les hizo llegar el TSC, detalló el portavoz.

Lo que queremos garantizar como Ministerio Público es que si hay delito, si hay personas involucradas en esto, pues obviamente la Fiscalía va actuar conforme a Derecho, emitiendo los requerimientos que el caso amerite.



Diputados y Alcaldes pagan multa y actualizan declaración de bienes

0 0 0 googleplus 0 New

Enviado por Redacción Hondu... el 7 Agosto 2015 - 3:10pm

***** Aún resta que un diputado y tres alcaldes cumplan el deber legal de actualizar sus bienes ante el ente contralor del Estado.**

Tegucigalpa, Honduras.

Un total de nueve diputados y cinco alcaldes acudieron al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) con el fin de actualizar su declaración jurada de bienes, previo al pago de una multa por presentarla fuera del plazo establecido por la Ley.

El pasado 14 de julio el TSC publicó un informe referido a la actualización anual de la Declaración Jurada de Activos y Pasivos, proceso que concluyó el 30 de abril.

En esta fecha venció el plazo para que funcionarios y empleados obligados presenten ante el ente contralor del Estado la actualización anual de la declaración jurada de bienes.

La Ley Orgánica del TSC establece que durante los meses de enero, febrero, marzo y abril los servidores públicos obligados deberán presentar, en la sede del ente contralor del Estado, la respectiva actualización anual de su declaración jurada de ingresos, activos o pasivos, hayan tenido o no modificación en sus puestos o salarios.

Esta Ley dispone que están obligados a presentar la declaración jurada de bienes los funcionarios que devenguen un salario igual o mayor a 30 mil lempiras o aquellos que aún sin devengar dicha cantidad manejen, custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado.

Según el reporte estadístico de la Unidad de Recepción de Declaraciones del TSC un total de 10 diputados propietarios y 8 alcaldes aparecieron como incumplidores de actualizar su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, tras vencerse el plazo el 30 de abril.

Ante ello, nueve diputados ya acudieron al TSC para cumplir con el deber legal, estos son Kritza Jerlín Pérez Gallegos; diputada del departamento de Atlántida; Fátima Patricia Mena Baide, Luis Rolando Redondo Guifarro, José Luis Cruz Rivera, y Anibal Javier Calix Funez, todos diputados del departamento de Cortes.

Asimismo, ya actualizaron sus bienes los diputados Héctor Enrique Padilla Hernández, de Choluteca; Seth Paisano Wood, representante de Gracias a Dios; Fredy Renán Nájera Montoya, de Olancho; y Yester Omar Muñoz, del departamento de Lempira.

Previo a actualizar sus bienes los congresistas tuvieron que hacer efectivo el pago de una multa equivalente a cinco mil lempiras cada uno, por presentar su declaración fuera del plazo legal establecido.

Asimismo, cinco alcaldes acudieron al TSC para actualizar su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos.

Estos son Oscar Enrique Contreras Benites, alcalde de Dulce Nombre, Copan; Bertrán Gonzales Walter, de Wampusirpi, Gracias a Dios; Rodolfo Santos Mendoza, de San Antonio, Intibucá; Javier Isaura Reyes Navarro, edil de Guarita, Lempira; e Ibeth Geraldina López Galeas, de Chinda, Santa Bárbara.

La Ley Orgánica del TSC dispone que los servidores públicos que incumplan el deber de presentar su declaración de bienes podrán, además, ser sancionados con la suspensión de salarios, misma que compete aplicar al Ejecutivo y Legislativo. **hondudiaro**





Salud contrató médicos falsos y los nombró en cargos de dirección

0

0

5

googleplus

0

5

Enviado por Redacción Hondu... el 20 Agosto 2015 - 2:31pm

***** En su auditoría el TSC confirmó que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud contrató personal bajo el rango de médicos, sin que acreditaran la obtención del título universitario.**

Tegucigalpa, Honduras.

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) confirmó la veracidad de una denuncia, referida a que la Secretaría de Salud contrató a dos falsos médicos y los nombró en cargos de dirección en esta dependencia estatal.

La Dirección de Participación Ciudadana, del TSC realizó una investigación especial para constatar los extremos señalados en la denuncia, referida a irregularidades en la contratación de dos personas, sin que estos obtuvieran el título de profesional en la medicina.

Al respecto, el ente contralor del Estado emitió el informe especial No P-21/2015-DPC-DCSD relativo a la investigación de la denuncia registrada con No 0801-14-154, verificada en la Secretaría de Salud.

En vista que la auditoría encontró indicios de responsabilidad penal el TSC remitió dicho informe al Ministerio Público (MP) para que en base a su facultad interponga la acusación contra los que aparezcan responsables.

El informe presenta indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida con el MP conllevará que realice las investigaciones que considere pertinentes a fin de comprobar los hechos y provoque que esa dependencia entable acciones penales ante los Tribunales de Justicia, cita un oficio remitido por el TSC al fiscal general, Oscar Chinchilla.

Además, el TSC informó a la ministra de Salud, Yolani Batres, los resultados de la investigación y la procedencia de imposición de otro tipo de responsabilidades, como civiles y administrativas.

En un primer caso el TSC constató en el Departamento de Recursos Humanos de Salud que una señora fue contratada desempeñando servicios del 15 de mayo de 2010 al 2 de septiembre de 2014.

Durante el período la hoy denunciada fue nombrada como coordinadora de Proyecto de Pueblos Indígenas, jefe de Personal de la Dirección General de Promoción de Salud, técnico y jefe del Programa de las Etnias.

En el Contrato N° 9570, fue contratada como Médico General, asignándole funciones concernientes a atender pacientes en consulta externa, examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos.

En el Contrato N° 26034, se menciona que ostenta el título de Doctora en Cirugía Dental, cumpliendo funciones de supervisión de personal laborante en el Centro de Salud, entre otras funciones.

En los Contratos N° 2013, 9762, 15108 y 15095 fue contratada como Jefe del Programa Nacional de Atención a las Etnias, desempeñando funciones de realización de campañas preventivas de salud y dirigir unidades móviles de salud en áreas rurales.

En el segundo caso el ente contralor del Estado constató que Salud contrató a un señor desempeñando diversas funciones a partir del 15 de mayo de 2010 al 31 de marzo de 2014.

Durante el período fue nombrado como coordinador de Fortalecimiento y Emergencia de la Dirección General de Promoción de la Salud, jefe del Programa Nacional de las Etnias y jefe del Programa Nacional de Género.

En los Contratos descritos se le asigna funciones de realización de campañas preventivas de salud, dirección de unidades móviles, divulgar y capacitar sobre temas fundamentales de la promoción de la salud; además en el Contrato N° 15115 aparece que ostenta el título de Médico General.

En su investigación, el TSC obtuvo de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) constancias que acreditan que ambos no recibieron títulos orientado a la rama de la medicina y la salud.

Igualmente, el Colegio Médico de Honduras (CMH) aseguró al ente contralor del Estado que los dos denunciados no se encuentran inscritos en este gremio, por lo tanto no están autorizados para ejercer la medicina en el país.







Vigente nuevo reglamento de código de ética del servidor público

0 0 0 0

Enviado por Redacción Hondudiarario el 26 Agosto 2015 - 12:06pm

*****Define regulaciones, como el proceso para denunciar y sancionar con suspensión o destitución del cargo al empleado o funcionario que se aparte de la conducta ética**

Tegucigalpa, Honduras.

El Código de Conducta Ética del Servidor Público ya cuenta con su reglamento, mismo que contempla prohibiciones y sanciones a empleados y funcionarios que se aparten del buen ejercicio de sus funciones.

En el diario oficial La Gaceta de fecha 01 de agosto de 2015, edición número 33 mil 797, se publicó el Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público, por lo que inició su vigencia.

Dicho Reglamento lo aprobó el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en sesión celebrada el pasado 08 de julio, mediante resolución No. 06/2015, con la finalidad desarrollar las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, encaminado a prevenir y combatir eficazmente la corrupción al garantizar el ejercicio de la ética en la función pública.

Con la elaboración y publicación de la normativa, el TSC cumple el compromiso 3 del II Plan de Acción de Gobierno Abierto Honduras 2014-2016.

El TSC consideró de interés general reglamentar dicho Código para contribuir en el fortalecimiento de una cultura de probidad, ética, transparencia e integridad en la administración pública.

Tanto el Código y Reglamento se aplicarán sin excepción a todas las personas que se desempeñan o se hayan desempeñado en toda función pública, en los tres Poderes del Estado, órganos e instituciones, municipalidades y empresas con participación mayoritaria del Estado.

En el nuevo instrumento legal se establece que todo servidor público está obligado a cumplir fielmente las normas de conducta ética establecidas en el Código y las demás normas internas de la institución en la cual labora.

Asimismo, establece que los servidores públicos deberán abstenerse de practicar conductas contrarias a la ética en la función pública señaladas en el Código, que generen en la ciudadanía desconfianza en la función pública y resten credibilidad a funcionarios y empleados.

No discriminar a una persona por razones de orden político, religioso, de género, étnico o social, son algunas obligaciones que establece el reglamento.

"Ningún servidor público en el ejercicio de sus funciones, utilizará su poder, información, recursos humanos, materiales o financieros, asignados o procedentes de su función, para la realización de actividades personales, políticas, religiosas o gremiales", establece el artículo 9 del Reglamento.

Tampoco podrá dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o no, a personas que implique un conflicto de interés con sus funciones públicas.

El servidor público miembro de una junta directiva deberá excusarse de participar en asuntos sobre los cuales tenga interés personal o lo tenga su conyugue, compañero de hogar, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, empresas o personas a él vinculadas.

Las instituciones o el servidor público podrán someter consultas por escrito al TSC sobre situaciones que pudieran derivar en un conflicto de interés, quien se pronunciará dentro de 10 días hábiles.

"Ningún servidor público debe solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, objetos de valor, favores, viajes, gastos de viaje, promesas u otras ventajas o valores materiales o inmateriales, que condicionen el desempeño de la función pública...", cita el Artículo 16.

El Comité de Probidad y Ética o la unidad de Auditoría Interna, de la institución, recibirá el descargo del funcionario o empleado que haya recibido el beneficio, para resolver lo que procede de conformidad a la ley.

El Reglamento regula lo referente a los tipos de regalos ofrecidos a servidores públicos en el desempeño de sus funciones, y cuáles de estos deben ser notificados al TSC.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario para la aplicación de la sanción correspondiente.



El Reglamento establece que es deber de todo servidor público denunciar ante quien corresponda cualquier violación o infracción a las normas de conducta ética que tengan conocimiento.

El proceso de investigación podrá iniciarse por denuncia o de oficio por parte del Comité de Probidad y Ética Pública de cada institución. Dicho Comité podrá pronunciarse sobre la procedencia de abrir el expediente disciplinario que conduzca a la determinación de la sanción aplicable al caso.

El Reglamento establece como sanciones aplicables la suspensión sin goce de sueldo hasta por 15 días, despido o resolución contractual. Procede hasta dos amonestaciones por escrito. Para la aplicación de la sanción se tomará en cuenta circunstancias agravantes y atenuantes.

Para efecto de aplicación de sanciones el Comité de Probidad y Ética deberá notificar por escrito al servidor público los hechos que le atribuyen, para dar oportunidad de desvirtuarlos en una audiencia de justificación, de no hacerlo dará lugar a la imposición de la sanción respectiva.

De proceder la sanción el Comité enviará la resolución al TSC a efecto de pedir una opinión, una vez emitida dicho Comité remitirá el expediente a la unidad de Recursos Humanos de la institución a fin de que se proceda con la aplicación de la sanción correspondiente, misma que podrá ser objeto de reposición u apelación. La resolución que emita el TSC es definitiva.

El Reglamento garantiza la reserva del nombre del denunciante, se considera una falta grave cualquier medida o represalia tomada por un funcionario contra algún servidor público que hubiese denunciado formalmente algún acto de corrupción o infracción a la ética. **hondudiarío**



PERFILES



- Hospital María un sueño hecho realidad para miles de niños
- Honduras proyecta exportación de cacao fino a Europa
- Semana Mundial de la Lactancia Materna, 01-07 de agosto
- 13 de cada 100 mil habitantes padecen de Hepatitis en Honduras

REPORTAJES ESPECIALES



- El estigma del Síndrome de Solomon
- Una ecocápsula para nómadas
- Fotógrafo combina personajes de ficción con escenarios del mundo real
- ¿Quieres saber por qué qué los gatos ronronean?

TECNOLOGÍA



- LG presentará modelo avanzado en Tablet G Pad II 10.1
- Sonsonate cambia su sistema de alumbrado público a tecnología LED
- Nuevo Huawei TalkBand B2
- Canon presenta Therefore 2015

Cumpleaños del mes de Septiembre

NOMBRE

LMK @PC	FECHA NACIMIENTO
KEISY VANESSA SOSA VELASQUEZ	01-sep
ANTONIO ESTEBAN VELASQUEZ HERNANDEZ	02-sep
MARIO ROBERTO COELLO SAUCEDA	04-sep
LILIAN AZUCENA ALVARENGA COELLO	05-sep
KEYDI RODRIGUEZ ALVARENGA	06-sep
DULCE MARIA UMANZOR MENDOZA	07-sep
OSCAR ORLANDO CABALLERO ALVARADO	07-sep
OSMAN HUMBERTO IRIAS RAMOS	08-sep
ANA MARIA COLINDRES OCHOA	10-sep
CARLOS ANIBAL AGUILAR HERNANDEZ	10-sep
HECTOR FABRICIO RUIZ SANCHEZ	10-sep
GUILLERMO FEDERICO SIERRA AGUILERA	11-sep
NOHELIA SAYONARA ROMERO ZELAYA	11-sep
MARIA ANA LOPEZ CARDOZA	12-sep
SAUL MOISES CALIDONIO CASTILLO	12-sep
ADILSON ROBERTO HERNANDEZ ESPINOZA	14-sep
DINA LIZETH MELENDEZ CHAVARRIA	14-sep
GLADYS YAMILETH ALVARADO LOPEZ	14-sep
KAREN SUYAPA RECINOS GARCIA	14-sep
NANCY LIZETH GOMEZ RAUDALES	14-sep
ISIS MARIDAILLY AMADOR REYES	15-sep
GLORIA DEL CARMEN NAVAS OCHOA	16-sep
DARWYN MAURICIO ZUNIGA NUÑEZ	18-sep
JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO	18-sep
JACQUELINE MARIBEL VALLEJO MARTINEZ	19-sep
NANCY JHOJANNA AGUILAR MEDRANO	19-sep
GLADYS TEODORA LARIOS GUERRA	20-sep
CLAUDIA IMELDA ELVIR SALGADO	22-sep
DAYSSY ANABELL PINEDA VALLE	22-sep
DELIA KARINA MEJIA COTTO	22-sep
MARIA EDITA ZELAYA	22-sep
MIRIAM LIZETH INESTROZA AYON	22-sep
KAREN VANESSA RUEDA GOMEZ	23-sep
JOAQUIN MANZANAREZ GUTIERREZ	24-sep
JUAN CARLOS SUAREZ PACHECO	24-sep
DORA PATRICIA GOMEZ HERNANDEZ	25-sep
MARIA CRISTINA ZEPEDA LOPEZ	27-sep
TERESA DE JESUS LOPEZ	27-sep
OSCAR ROBERTO VALLADARES NUÑEZ	29-sep
TATIANA ISABEL MEDINA CUELLAR	29-sep
RAYNEL ENRIQUE LOPEZ VELASQUEZ	30-sep
RUTH BETENIA MONTOYA GOMEZ	30-sep
SUSANA SAMANTHA CABALLERO RIVERA	30-sep

FECHA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

AGOSTO 2015